

SANTA CRUZ, 31 de Agosto de 2016

Departamento Tránsito  
GWAC/GGV/FGR/MRR/MTE

**VISTOS :**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

El programa Oficial de conmemoración del aniversario patrio 2016, la serie de actividades que la I. Municipalidad de Santa Cruz a programado, y,

**DECRETO :**

**EXENTO N° 1897 /**

1.- AUTORIZASE, la realización de actividades y la suspensión del tránsito vehicular en las calles, fechas y en los horarios que se detallan:

- Miércoles 07 de Septiembre desde las 14:00 hrs. y Jueves 08 hasta la finalización total de la actividad, muestra expositiva "Celebración Enseñanza Técnica Profesional", corte de tránsito en calle Plaza de Armas (Frente a Club Social) entre calle Nicolás Palacios y Díaz Besoain.
- Jueves 15 de Septiembre, "Desfile Paniahue" corte de tránsito en calle Arturo Prat entre calle O'higgins y calle Camilo Henríquez en horario de 08:00 a 14:00 hrs..
- Viernes 16 de Septiembre desde las 08:00 hrs. hasta finalización total de la actividad el día lunes 19 del presente, Tradicionales "Fondas y Ramadas", suspende tránsito de vehículos en Calle Medialuna.
- Domingo 18 de Septiembre, "Desfile 18 de Septiembre", corte de tránsito en calle Rafael Casanova entre calle Ramón Sanfurgo y Plaza de Armas, en horario de 07:00 a 16:00 hrs. y a partir de las 10:30 a 16:00 hrs. en calle Rafael Casanova desde Calle Terminal de Buses hasta calle Ramón Sanfurgo, calle 21 de Mayo entre calle Nicolás Palacios y calle Almendraza y calle Almendraza entre calle 21 de Mayo y Rafael Casanova.

2.- PROHIBESE, en los días y horarios indicados anteriormente el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en los lugares especificados.

3.- La organización de cada evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
**GONZALO GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

c.c.

- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento de Control.
- Daem.
- Transparencia
- Archivo.